

Imagina...



Inspirados en el Movimiento Ubuntu iniciado hace más de 14 años, imagina un mundo perfecto, lleno de armonía y abundancia.

El tipo de mundo con el que la mayoría de nosotros ha soñado toda su vida.

Este mundo es posible, y podemos crearlo nosotros mismos, no en un futuro lejano, sino **ahora**, en nuestra propia vida.

Preámbulo

La estructura sanitaria, educativa y socioeconómica de nuestro país y de nuestro mundo nos ha fallado dramáticamente. El sistema socio-económico global está roto, sin posibilidad de arreglo, y la libertad por la que se esforzaron nuestros antepasados está en peligro de perderse para siempre.

En nuestra mano está crear un **nuevo sistema**, sin violencia, sin oposición ni conflicto. Un nuevo sistema de prosperidad y abundancia para todos, que hará que el sistema existente sea obsoleto.

No podemos quedarnos sentados sin hacer nada, observando como unas codiciosas corporaciones, interesadas únicamente en sus fines, y apoyadas por gobiernos corruptos y sin escrúpulos, que no rinden cuentas a la gente a la que se supone que sirven, proceden a la destrucción de nuestros pueblos, ciudades, países, de nuestro sistema de vida y nuestro potencial humano, sin remordimiento alguno por cómo nos afecten sus acciones.

No podemos seguir sentados en silencio, esperando que *alguien* haga *algo* para detener este asalto a nuestras libertades y a nuestra prosperidad futura. Recae sobre nosotros, la gente común y corriente, que nos unamos para crear un nuevo camino, un nuevo sistema en el que *no haya obstáculos para la evolución* ni restricciones al crecimiento personal de la gente, y en el que podamos labrarnos una vida hermosa para nosotros y para nuestros hijos.

Nuestra inspiración

"Ubuntu" es una expresión africana de la sabiduría ancestral, de la que se hacen eco todas las civilizaciones antiguas. Significa simplemente "*unidad dentro de la comunidad*", una unidad en la que **cada uno contribuye con sus talentos o habilidades naturales para el mayor beneficio de todos**. Los nativos americanos Cherokee tienen una filosofía similar que dice: "*si no es bueno para todos, no es bueno en absoluto*".

El Movimiento Ubuntu dispuso un plan sencillo para convertir pequeñas comunidades en lugares de abundancia y prosperidad para sus habitantes, y es a partir de ese Movimiento que nos hemos inspirado para nuestra propuesta de **crear una comunidad** que apoye y promueva una expresión creativa, sin cortapisas, en todos los ámbitos de nuestras vidas: arte, cultura, educación, ciencia, tecnología, sanidad, medio ambiente, arquitectura, agricultura, y todos los demás ámbitos de la actividad humana.

La revolución necesaria para crear este tipo de comunidades armoniosas no requiere de armas, ni utiliza violencia, oposición ni conflicto. Es una *Revolución de la Conciencia* propuesta e impulsada por nosotros, el pueblo, con la perspectiva de que el cambio puede producirse *dentro* de una comunidad, sobre la base de nuestros esfuerzos combinados, creando una nueva alternativa, una nueva forma de hacer las cosas, un nuevo sistema en el que convertimos la *competencia* en *colaboración*, para que todos nos beneficiemos de nuestros esfuerzos colectivos y de nuestros talentos individuales.

Decimos *¡basta!* a seguir siendo los esclavos que enriquecen a las corporaciones y a unos pocos individuos poderosos, porque esa vieja forma simplemente *ya no funciona para nosotros*. Los objetivos son muy sencillos y muy alcanzables, pero requerirá que trabajemos UNIDOS.

Declaración de la misión

Este sencillo plan proporciona un modelo para una nueva estructura social, que libera en gran medida de la dependencia laboral y económica a toda la comunidad, y a todos quienes participan en ella.

● Nuestros objetivos:

Hemos de unir a los miembros interesados en esta comunidad en una simple visión y objetivo, alentando una industria diversa e innovadora que dé trabajo a todo el mundo, no sólo a unos pocos elegidos, y que nos permita evolucionar como una comunidad libre del estrangulamiento económico creado por la avaricia y la ambición de control y poder de las corporaciones y los cárteles bancarios.

En la medida de lo posible, un primer paso es dotar a nuestra comunidad de **nuestro propio suministro de electricidad**, que apoyará todas nuestras actividades, y nos liberará de la dependencia de la red eléctrica. Para ello es preciso:

- Apoyar a nuestros **inventores** y **científicos** para que creen o utilicen a todos los niveles aquellas nuevas tecnologías, que faciliten y provean un suministro de energía alternativo, ecológico, y que proporcione electricidad *a coste cero* para toda la comunidad.

Este primer paso requiere de una inversión por parte de los miembros de la comunidad para costear materiales y demás, pero revertirá automáticamente en una *independencia energética* que beneficiará a todos los miembros.

- Apoyar a nuestros **agricultores** para que cultiven abundantes alimentos orgánicos, y destierren los métodos de cultivo extensivos, los insecticidas y contaminantes, los OGM, que están destruyendo y contaminando nuestras tierras y destruyendo la seguridad alimentaria. Apoyar y asegurar también el cultivo y crecimiento de las plantas curativas tradicionales, evitando que la mafia farmacéutica elimine estas plantas.
- Apoyar a nuestros **ganaderos**, recuperando los métodos tradicionales de pastoreo y los tratamientos naturales que garantizan la salud de los animales
- Apoyar a nuestros **terapeutas** y **sanadores** para que desarrollen los métodos y terapias que realmente proporcionen la sanación para la mayoría de las enfermedades, algo que muchos de nosotros sabemos que es posible.
- Apoyar a nuestros **maestros** para que desarrollen un sistema educativo alternativo que enseñe a nuestros niños *verdaderas habilidades para la vida*, y les abra los ojos a las infinitas posibilidades que las capacidades naturales de cada uno pueden desarrollar.
- Apoyar a nuestros **maestros artesanos** (ropa, calzado, muebles, decoración...) para que compartan sus conocimientos y habilidades con aquellos que deseen aprender.

¿Cómo elegir los negocios a poner en marcha?

Organizar grupos de reflexión comunitarios para identificar todos los sectores posibles, observando el entorno... e identificando NUEVAS oportunidades que no se habían considerado antes. Pensar fuera de la caja. Crear una página web para mostrar y promover lo que estamos haciendo, con vídeos bien producidos que muestren los logros que se van consiguiendo, la calidad de los productos, y los beneficios resultantes.

Hay que estudiar también qué plataformas de los medios sociales vamos a utilizar para dar a conocer nuestras iniciativas y nuestros productos, y tener un buen servicio de relaciones públicas que pueda atender y dar información de los progresos y planes futuros.

Sectores y subsectores:

- arte, música, cine, cultura, deporte,
- agricultura, granjas, lecherías y sus derivados, procesamiento de alimentos, empaquetado, distribución y venta
- informática, tecnología, automoción,

- farmacia, asistencia sanitaria, cuidado de personas,
- ingeniería, arquitectura, fabricación, construcción, materiales de construcción, obras comunitarias (calles, puentes, ...),
- servicios de defensa y emergencia (contra incendios, vandalismo, robos, etc.)
- eventos deportivos, conferencias, festivales,
- escuelas, formación profesional
- restaurantes, hoteles,
- contabilidad, teneduría de libros,
- distribución, envíos, servicio postventa, reparaciones y mantenimiento

Los participantes de la comunidad tienen derecho a recibir la parte de la producción que puedan consumir, o que necesiten, e intercambiar -trueque-, otros servicios o artículos extra con otros participantes. Será pues necesario determinar las necesidades y consumo de nuestra comunidad, y para poder crear o cultivar al menos tres veces más, ya que ese excedente que no necesite la comunidad, se venderá en el mercado abierto, proporcionando ingresos a la Cooperativa con los que ir reembolsando los importes aportados por los miembros inversores, y mantener un caja para futuros proyectos.

Todo aquel que quiera participar como inversor para financiar el arranque inicial de los proyectos, o los nuevos proyectos que presente la cooperativa de la comunidad, puede aportar fondos a la misma. Sin embargo, la comunidad se reserva el derecho de elegir y aceptar a los interesados en ser inversores para financiar los proyectos de la Cooperativa.

¿Qué pasa con las personas del entorno que no quieren participar en el plan?

Esas personas seguirán su vida con normalidad, pero no tendrán acceso a ninguno de los beneficios de nuestras nuevas empresas.

¿Qué es lo que NO hacemos?

- No luchamos contra el sistema - ni contra nadie
- No creamos comunidades para aislarnos del mundo.
- No funcionamos con criptodivisas con las que se pueda especular.
- No creamos una comunidad sin dinero, pero podemos funcionar con sistemas de trueque de bienes y servicios.

¿Cómo podemos aprovechar las leyes y estructuras existentes para crear nuestra comunidad?

La comunidad debe crear una entidad corporativa legal: Cooperativa o Empresa sin ánimo de lucro adecuada a la normativa del territorio en el que tenga que desarrollarse la comunidad, y que no pueda ser legalmente interferida.¹ Se registrará pues como tal.

Todo aquel que esté interesado, está invitado a unirse y a convertirse en copropietario de la NUEVA empresa cooperativa. Para convertirse en miembro y copropietario de la Cooperativa lo único que hay que hacer es *contribuir 3 horas por semana a los proyectos y negocios de la comunidad*.

Una vez constituida la Cooperativa, los socios votarán y nombrarán el Consejo Popular (también llamado Consejo de Ancianos). Este Consejo Popular representará los intereses de la comunidad y las actividades de la Cooperativa.

¹ Se adjunta un modelo de Estatutos, copiado y adaptados de los *Estatutos Semilla Monte Alegre*

CAPÍTULO I - DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO

Artículo 1. Con la denominación “.....”, se constituye una Cooperativa al amparo de la Ley Orgánica, Organización No Gubernamental que se define apartidista, aconfesional y sin ánimo de lucro. Se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente aplicable al efecto, así como por lo dispuesto en los presentes estatutos.

Artículo 2. El objeto general de esta Cooperativa es promover proyectos agroecológicos, sociales, culturales y educativos sostenibles que colaboren a preservar e incrementar la biodiversidad, así como, contribuir a crear un mundo más humano, verde y sostenible para las futuras generaciones. Se promoverá, para ello, el cultivo ecológico, la gestión responsable del agua, la reforestación, el uso de energías renovables alternativas, la comida saludable, la salud integral, la espiritualidad y las artes en general. Así mismo se fomentará el respeto y la concienciación medioambiental, los conocimientos ancestrales sobre nuestro entorno, el consumo local y la participación ciudadana.

Entre los objetivos y actividades específicos destacan:

- Contrarrestar la degradación de la naturaleza causada por el hombre —deforestación, polución, etc.—, el cambio climático —desertificación, erosión, etc.—, y la acción de los incendios, promoviendo proyectos de reforestación, creación de bosques comestibles, retención de agua en paisajes, etc.
- Mejorar la conservación y gestión de los recursos hídricos, proponiendo medidas que reduzcan la contaminación de las aguas y mejoren su calidad —técnicas de fito/mico depuración entre otras—, creando sistemas de encauzamiento y almacenamiento de aguas torrenciales en puntos estratégicos de la orografía, rehabilitando antiguas acequias y nacimientos naturales de agua, así como creando nuevos puntos limpios de agua públicos etc.
- Llevar a cabo, proponer y promover modelos de producción agro-ecológicos y de repoblación en espacios naturales o deteriorados (por cultivo intensivo, incendios, etc...) cooperando en pro de la conservación y protección medioambiental donde se prestará un especial interés a las áreas de protección rural y a las zonas agrícolas colindantes con los parques naturales y nacionales.
- Desarrollar y promover modelos de vida sostenibles donde exista un aprovechamiento de los recursos naturales consciente y un intercambio material, cultural, social y solidario en pro de la cooperación y el consumo e intercambio de productos locales.
- Educar y formar a la infancia y ciudadanía en general a través de cursos, talleres, salidas a la naturaleza y otras actividades sobre permacultura, sostenibilidad, energías renovables, respeto medioambiental, salud física y mental, alimentación saludable, economía del bien común, espiritualidad, métodos alternativos de organización de grupos, auto-cultivo ecológico de plantas y árboles beneficiosos y otros recursos naturales para uso alimenticio, artesanal y medicinal, etc.
- Creación de grupos de cultivo ecológico compartido de plantas y recursos naturales para el autoabastecimiento de los socios, fomentando una red de intercambios, redistribución y asesoramientos entre los miembros.

- Crear, promover y desarrollar viveros, centros de estudio, educación, formación y asesoramiento, así como proyectos de investigación, museos etnográficos y naturales, jardines y parques temáticos, jardines botánicos, etc.
- Asesorar y distribuir semillas, plántones y árboles a los socios de acuerdo con las necesidades hídricas que presentan los terrenos agrícolas, parcelas o jardines de los mismos. Elaboración y distribución entre los socios de los productos artesanales y conservas ecológicas realizadas por la asociación.
- Establecer vías de colaboración y desarrollo con personas naturales o jurídicas, grupos y colectivos, así como con otras entidades y organizaciones, tanto nacionales como internacionales, con el fin de desarrollar y promover los proyectos de la Cooperativa encaminados a crear un mundo más verde, solidario y feliz.
- Promover el uso de terapias de sanación alternativas y complementarias a la ciudadanía en general y, concretamente, colaborar a mejorar la salud, tanto física como psíquica, de los asociados.
- Investigar, recuperar y preservar la sabiduría popular sobre los usos tradicionales y ancestrales de plantas y recursos naturales a través de estudios etnográficos y etnobotánicos.
- Captar, gestionar y trasvasar recursos materiales, económicos y humanos para la consecución de los fines y objetivos de la asociación.
- Creación, desarrollo y gestión de proyectos de cooperación al desarrollo y pro derechos fundamentales humanos, encaminados a mejorar la situación socioeconómica, cultural y medioambiental de aquellas personas, sectores o comunidades que lo demanden, haciendo especial énfasis en los grupos más vulnerables- inmigrantes, drogodependientes y familiares de los mismos, discapacitados, etc-.
- Creación, fomento y gestión de mediatecas, centros de reunión y espacios en los que se realizaran talleres, charlas, proyecciones y otras actividades de interés para los miembros de la Asociación.

Artículo 3. El domicilio social de la asociación radicará en el caserío, pedanía etc. de la localidad de CP:..... -

Artículo 4. El ámbito territorial en el que la Asociación realizará principalmente sus actividades será en, aunque también podrá actuar y establecer sucursales, delegaciones o sedes tanto a nivel nacional como internacional.

El domicilio puede ser trasladado a otro lugar tras propuesta de la junta directiva y por acuerdo de la asamblea general.

Artículo 5. La Asociación se constituye con duración indefinida.

CAPÍTULO II - ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

Artículo 6. La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente/a, un Vicepresidente/a, un Secretario/a. Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Éstos serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de 2 años.

Artículo 7. Estos podrán causar baja: por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas, y por expiración del mandato.

Artículo 8. Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Artículo 9. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente/a y a iniciativa o petición de 1 de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la

mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad.

Artículo 10. Facultades de la Junta Directiva:

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- e) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 11. El Presidente/a tendrá las siguientes atribuciones: representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, estando obligado a dar cuenta previamente a la Junta Directiva.

Artículo 12. El Vicepresidente/a sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 13. El Secretario/a tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 14. El Tesorero/a recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente/a.

Artículo 15. Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

Artículo 16. Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

CAPÍTULO III - ASAMBLEA GENERAL

Artículo 17. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno la Asociación, y estará integrada por todos los asociados.

Artículo 18. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo

aconsejen, a juicio del Presidente/a cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

Artículo 19. Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Artículo 20. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- a) Disolución de la entidad.
- b) Modificación de Estatutos.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Remuneración de los miembros del órgano de representación.

Artículo 21. Son facultades de la Asamblea General:

- a) Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las Cuentas anuales.
- c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Disolución de la asociación.
- f) Modificación de los Estatutos.
- g) Disposición o enajenación de los bienes
- h) Acordar, en su caso, la remuneración de los miembros de los órganos de representación.
- i) Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

Artículo 22. Requieren acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Disolución de la Asociación.

CAPÍTULO IV - SOCIOS/AS Y SIMPATIZANTES

Artículo 23. Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar, que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

Artículo 24. Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios/as y simpatizantes:

- a) Fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) De número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) De honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Asamblea General.

d) Simpatizantes, que serán aquellos no socios que ingresen después de la constitución de la Asociación interesados en apoyar y beneficiarse de las actividades de la asociación.

Artículo 25. Los socios/as causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer cuotas periódicas.

Artículo 26. Los socios/as de número y fundadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

Artículo 27. Los simpatizantes tendrán los mismos derechos que los socios de número y fundadores pero no tendrán derecho a voto.

Artículo 28. Los socios/as fundadores y de número, así como los benefactores tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

Los socios/as de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior.

Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del artículo 26, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto.

Artículo 29. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de socios/as, periódicas o extraordinarias.
- b) Las aportaciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 30. El patrimonio inicial o Fondo Social de la Cooperativa es de0 euros.

Artículo 31. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar elde cada año.

CAPÍTULO V - DISOLUCIÓN

Artículo 32. Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los presentes Estatutos.

Artículo 33. En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido, lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

En....., a ... de de 20..

DILIGENCIA: para hacer constar que los presentes estatutos recogen las modificaciones acordadas en la asamblea general de fecha.....

EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA PRESIDENTE/A

FDO.

FDO.